

**A N E X O**

Expediente: 596/2006.

Infracciones: Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), artículos 52.1, 52.3.b) y 10.

Denunciado: Eulen, S.A.

Último domicilio conocido: Avenida de la Constitución, s/n., 06800 Mérida.

Hechos: irregularidades en el mantenimiento de la piscina.

Normativa infringida: Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), art. 6.3.c).

Órgano resolutorio: Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Resolución del recurso de alzada: desestimatoria.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de recurso de contencioso-administrativo: dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 9 de marzo de 2010 sobre acuerdo de aprobación del Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Vegaviana y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la gestión y recaudación de los tributos municipales. (2010ED0162)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2010, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Vegaviana y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- Vegaviana: impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana y la tasa por la prestación del Servicio de recogida domiciliaria de basuras, tanto en voluntaria como en ejecutiva; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos), precios públicos, multas y sanciones, y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 9 de marzo de 2010. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.